REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA

NUMERO DE CONTRATO	AMC-SID-003-2021
FECHA DE CONTRATO	26 DE MAYO DE 2021
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA	PROINEC S.A.S
NIT.	900176111-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO PAYARES DÍAZ
C.C.	92099045
VALOR CONTRATO	$560.000.000,22
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	9 DE AGOSTO DE 2021
PLAZO FINAL	8 DE OCTUBRE DE 2021

En Sincelejo, Sucre, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021 se reunieron los señores, **JUAN PABLO PAYARES DÍAZ**, Representante Legal de la firma PROINEC S.A.S, **ARMANDO JOSE SOLORZANO DANGON**, en calidad de INTERVENTOR, y **SAÚL MARTÍNEZ PINEDA**, Secretario de Infraestructura del Departamento de Sucre, con el fin de suspender los términos del contrato en referencia.

JUSTIFICACIÓN:

El contratista de obra PROINEC S.A.S mediante oficio de fecha 28 de septiembre de 2021, solicita al interventor ARMANDO JOSE SOLORZANO DANGON la suspensión de obra del contrato AMC-SID-003-2021 en un tiempo de quince (15) días argumentando la siguiente justificación:

El contratista manifiesta que presenta a la fecha un avance de 25 unidades o soluciones fotovoltaicas instaladas de 29 proyectadas, pero que en los actuales momentos tiene dificultades en el transporte del personal técnico al sitio de las obras, dado que las vías se encuentran muy deterioradas por las intensas lluvias, ya que los caminos para acceder a las viviendas son vías terciarias en mal estado, y con el fin de preservar la integridad de los trabajadores y de los equipos a instalar que son elementos delicados, solicita la suspensión de la obra por un término de 15 días mientras cesan las lluvias y se pueda acceder a las viviendas faltantes.

La firma interventora ARMANDO JOSE SOLORZANO DANGON mediante oficio No. de fecha 29 de septiembre de 2021, emite concepto favorable a la solicitud del contratista de obra.
En atención a lo expuesto por el contratista de obra y la interventoría, teniendo en cuenta el objeto del contrato y la zona de influencia donde se ejecuta la obra pública, el ente territorial y esta supervisión considera viable la solicitud efectuada y avalada por la interventoría para suspender los correspondientes contratos.

En consecuencia, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: SUSPENSIÓN. Suspender el plazo de ejecución del contrato No. AMC-SID-003-2021, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE, a partir de la fecha de firma de la presente acta por el término de quince (15) días.

SEGUNDO: GARANTÍAS. El contratista de obra ampliará la vigencia de los amparos de las pólizas, una vez se reinicie el contrato.

Para constancia se firma por las partes en Sincelejo, Sucre el 30 de septiembre de 2021.

JUAN PABLO PAYARES DÍAZ
Representante Legal
PROINEC S.A.S

ARMANDO SOLORZANO DANGON
INTERVENTOR

RAFAEL HERRERA PANZZA
Supervisión
Secretaría de Infraestructura

SAÚL MARTÍNEZ PINEDA
Secretario de Infraestructura
Delegado Decreto 0376 de 2020

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Rafael Herrera Panzza	Profesional Especializado – Secretaría de Infraestructura	
Revisó	Sol Milena Díaz	Asesora Jurídica– Secretaria de Infraestructura	